INSTRUCTIVO
OFMA/N° 39/2024-2025

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 307 de 08 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP) que aprueba el "INSTRUCTIVO PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO - GESTIÓN FISCAL 2025", se INSTRUYE a todas las áreas organizacionales y funcionarios públicos cumplir el siguiente Programa de Transición de la Cámara de Diputados:

PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO – GESTIÓN FISCAL 2025

El Presente Programa es de aplicación obligatoria para todas las áreas organizacionales de la Cámara de Diputados, siendo su inobservancia sujeta a las responsabilidades que pudieran emerger en ejercicio de la función pública, en el marco de las previsiones contenidas en el Reglamento Interno de Personal, Ley N° 1178 y el Decreto Supremo N°23318-A.

El presente Programa de Transición estará en vigencia hasta el 08 de noviembre de 2025, fecha en la que se realizará la transición de gestión de gobierno.

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y DE TESORERÍA PARA LA TRANSICIÓN DE GESTIÓN

Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Caja Chica

Todas las Área Organizacionales de la Cámara de Diputados deberán efectuar la rendición de cuentas de los Fondos Rotativos, Cajas Chicas y Fondos en Avance, considerando lo siguiente:

a) A Partir del 3 de octubre de 2025, se limitan las operaciones y desembolsos con el "Fondos Rotativo" y "Cajas Chicas" a lo estrictamente necesario, debiendo realizar las reposiciones del Fondo Rotativo hasta el 20 de octubre de 2025;
b) El responsable del Fondo Rotativo y los responsables de las Cajas Chicas, deben efectuar la rendición de cuentas aplicando las partidas de gasto efectivamente ejecutadas, para lo cual deberán contar con la Certificación Presupuestaria correspondiente para el descargo respectivo y contar con la cuota de caja gestionada por la Unidad de Tesorería antes de la fecha de cierre del Fondo Rotatorio, depositando los saldos no utilizados hasta el 31 de octubre de 2025, a la cuenta corriente Fiscal de origen y realizar el cierre del Fondo Rotativo hasta el 07 de noviembre de 2025, mediante el módulo correspondiente en el SIGEP.

Modificaciones Presupuestarias

El presupuesto vigente de la Cámara de Diputados al 7 de noviembre de 2025 deberá incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas debidamente aprobadas por la instancia competente, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, considerando lo siguiente:

a) Las solicitudes de modificación presupuestaria para gasto corriente que ameriten ser aprobadas por el MEFP, serán recibidas por la Oficialía Mayor hasta el 19 de septiembre de 2025, para ser remitidas al MEFP hasta el 26 de septiembre de 2025.
b) Las solicitudes de modificaciones presupuestarias para gasto corriente que ameriten ser registradas por el MEFP, serán recibidas por la Oficialía Mayor hasta 17 de septiembre de 2025, para su envió al MEFP hasta el 24 de septiembre de 2025.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y.A. V°B° D.L.V. CÁMARA DE DIPUTADOS

c) Las modificaciones intrainstitucionales extraordinarias y/o de emergencia que las unidades organizacionales requieran realizar, previa justificación, serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 2025 en la Oficialía Mayor.
d) A partir de la vigencia de la Resolución Ministerial N°307 quedan restringidos los traspasos presupuestarios intrainstitucionales para gasto corriente que incrementen o disminuyan a los grupos de gasto 30000 Materiales y Suministros (salvo los objetos de gasto 31110 Gastos por refrigerios al personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea y 34110 – Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo); y 40000 Activos Reales, así como los objetos de gasto 25210 – Consultorías por Producto y 25220 – Consultores Individuales de Línea.

Registro de Preventivos (Certificaciones Presupuestarias)

A partir de la vigencia del presente instructivo, queda restringido la emisión de Certificaciones Presupuestarias e inicios de procesos de contratación (salvo la contratación de bienes y servicios generales recurrentes para la próxima gestión fiscal, en el marco de la normativa vigente) para los grupos de gasto 30000 Materiales y Suministros (salvo los objetos de gasto 31110 Gastos por refrigerios al personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea y 34110 – Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo); y 40000 Activos Reales, así como los objetos de gasto 25210 – Consultorías por Producto y 25220 – Consultores Individuales de Línea.

Solicitudes de Divisas para pagos al Exterior

Las solicitudes de Venta de Divisas y Transferencias al Exterior, deben ser remitidas hasta el 20 de octubre de 2025 a la Oficialía Mayor, para ser cargadas en el módulo correspondiente del SIGEP.

Acta de Entrega de Documentación

Todas las Áreas Organizacionales de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus responsabilidades, debe elaborar sus actas de entrega de documentación con corte al 24 de octubre de 2025 y remitirla a la Oficialía Mayor hasta el 31 de octubre de 2025.

La Dirección Administrativa Financiera en su respectiva acta registrara los últimos Formularios C31, de ingresos y salida de almacenes, el ultimo cheque emitido para cada cuenta corriente fiscal, Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos, Balance General y de Resultados emitidos por el SIGEP.

La Paz, 11 de agosto de 2025.

Lic. Hugo Leonardo Conde Paz
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. V°B° D.A.V. CÁMARA DE DIPUTADOS